



**ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y  
CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITADOS EN LAS  
BASES, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS,  
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONOMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA  
BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0010-2024-MPSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:  
"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL CA-1585 (PUENTE SHITAMALCA  
ALTA) EN EL CENTRO POBLADO SHITAMALCA, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA  
SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON CUI N° 2641118**

En la ciudad de Pedro Gálvez de la Provincia de San Marcos, siendo el día viernes 27 de Diciembre del presente año, a las 08:10 horas, en la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de San Marcos, se reunieron a solicitud del **Ing. Henry Rafael Alvites López**, con DNI N° 44308764, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de la MPSM, Presidente del Comité de Selección, Miembro Titular, quien citó al **Ing. Ing. Willam Edwin Martos**, con DNI N° 42080777, Subgerente de Ejecución de Obras, de la MPSM, Primer Miembro Titular y a la **Lic. Kelly Judith Rojas Moreno**, con DNI N° 76525763, Subgerente de Logística, de la MPSM, Segundo Miembro Titular, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 162-2024-MPSM/GM, de fecha 05 de Diciembre del 2024, con la finalidad de tratar lo siguiente:

Con la finalidad de proceder a la etapa de apertura de ofertas, para la verificación de la documentación obligatoria y admisibilidad, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro de las ofertas electrónicas, según lo establecido en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, mencionado líneas arriba, se reúnen con la finalidad de tratar lo siguiente:

**1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

Acto seguido de acuerdo al cronograma establecido en las bases se procede a verificar los participantes registrados electrónicamente a través del SEACE según el cronograma establecido, NUEVE (09) participantes registrados, los cuales se detallan a continuación:



N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO DEL REGISTRO
1	10246727819	CHAMPI YANQUI LUIS	2024-12-19 23:45:01.0	Válido
2	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	2024-12-12 06:34:28.0	Válido
3	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	2024-12-13 17:07:06.0	Válido
4	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	2024-12-13 15:20:56.0	Válido
5	10444357679	SANCHEZ GOMEZ BARRY	2024-12-17 08:10:39.0	Válido
6	20507201793	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	2024-12-17 17:47:45.0	Válido
7	20602159834	GRUPO ALEPH S.A.C.	2024-12-14 19:41:40.0	Válido
8	20603831498	CONSULTORES & CONSTRUCTORES NARRO'S S.A.C.	2024-12-16 23:51:18.0	Válido
9	20606502355	HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.	2024-12-16 14:46:42.0	Válido

## 2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, con fecha 20 de diciembre del 2024, se da la presentación de ofertas, los participantes presentaron sus ofertas electrónicamente a través del SEACE, verificándose la presentación de los siguientes postores:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
1	20507201793	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	20/12/2024	13:38:35.0
2	20606502355	HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.	20/12/2024	22:08:40.0

## 3. APERTURA DE OFERTAS:

El comité de selección realizó la descarga de la oferta del postor que registró su oferta a través del SEACE.

**POSTOR 01: JELCH INGENIEROS E.I.R.L.** con RUC N°: 20507201793



**Representante Legal:** Sr. LUCEN GOMEZ JORGE ENRIQUE, con DNI N° 71532050, con correo electrónico: [jelucen@hotmail.com](mailto:jelucen@hotmail.com)

**Domicilio Legal:** JR. AGUAYTIA NRO. 134 URB. PROVEEDORES UNIDOS LIMA - LIMA – BREÑA.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.
DESCRIPCIÓN	
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	<u>SI CUMPLE</u>
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	<u>SI CUMPLE</u>
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	<u>SI CUMPLE</u>
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III (Anexo N° 3)	<u>SI CUMPLE</u>
Declaración jurada de plazo de prestación de servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	<u>SI CUMPLE</u>
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	<u>NO CORRESPONDE</u>

Seguidamente se procede a la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento, se realiza la verificación y evaluación de su contenido en cuanto a documentos requeridos como **Obligatorios**, solicitados en el numeral 2.2.1.1, de las Bases Integradas, cuyo resultado da la admisión de la oferta es la siguiente:

Revisados y verificados los documentos de presentación obligatoria conforme a lo requerido en el literal g) del numeral 2.2.1.1 documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, contenido en capítulo II de la sección específica de las bases integradas del presente procedimiento de selección, se evidencia que el postor cumple con presentar todos los anexos correspondientes, por lo que por unanimidad



se considera **OFERTA ADMITIDA**, quedando apta para la evaluación y calificación correspondiente.

**POSTOR 02: HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.**, quien se presenta en consorcio según los siguientes datos:

**Nombre del consorcio: CONSORCIO JYM**

**Integrantes:**

- HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L., con RUC N° 20606502355, con porcentaje de participación del 50 %.
- GRUPO OSDAN S.R.L., con RUC N° 20602232990, con porcentaje de participación del 50 %.

**Representante Común:** Sr. WILMER TERRONES LOZANO, con DNI N° 47842874, con correo electrónico: [hcusquisibanosrl@gmail.com](mailto:hcusquisibanosrl@gmail.com)

**Domicilio Legal:** Jr Beato Macias 674 – Cajamarca – Cajamarca – Cajamarca.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO JYM
DESCRIPCIÓN	
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	<b>SI CUMPLE</b>
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	<b>SI CUMPLE</b>
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	<b>SI CUMPLE</b>
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III (Anexo N° 3)	<b>SI CUMPLE</b>
Declaración jurada de plazo de prestación de servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	<b>SI CUMPLE</b>
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	<b>SI CUMPLE</b>



Seguidamente se procede a la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento, se realiza la verificación y evaluación de su contenido en cuanto a documentos requeridos como **Obligatorios**, solicitados en el numeral 2.2.1.1, de las Bases Integradas, cuyo resultado da la admisión de la oferta es la siguiente:

Revisados y verificados los documentos de presentación obligatoria conforme a lo requerido en el literal g) del numeral 2.2.1.1 documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, contenido en capítulo II de la sección específica de las bases integradas del presente procedimiento de selección, se evidencia que el postor cumple con presentar todos los anexos correspondientes, por lo que por unanimidad se considera **OFERTA ADMITIDA**, quedando apta para la calificación y evaluación correspondiente.

#### 4. VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA:

##### 4.1. CALIFICACIÓN DE OFERTA TÉCNICA:

###### POSTOR 01: JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Seguidamente se procede a la calificación de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de los documentos, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA Y MEDIA (1.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, detallados en el literal C Experiencia del Postor en la Especialidad, del numeral 3.2. Requisito de Calificación, de las Bases Integradas, por lo que se procede a verificar la documentación presentada según el detalle de su Anexo N° 08:

El comité de selección verifica que el postor cumple con la acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Por tanto, se considera **OFERTA CALIFICADA** y apta para la Evaluación Técnica.

###### POSTOR 02: CONSORCIO JYM

Seguidamente se procede a la calificación de la oferta técnica, el comité de selección



verifica la presentación de los documentos, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA Y MEDIA (1.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, detallados en el literal C Experiencia del Postor en la Especialidad, del numeral 3.2. Requisito de Calificación, de las Bases Integradas, por lo que se procede a verificar la documentación presentada según el detalle de su Anexo N° 08:

El comité de selección verifica que el postor cumple con la acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Por tanto, se considera **OFERTA CALIFICADA** y apta para la Evaluación Técnica.

#### 4.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

##### POSTOR 01: JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

Luego de haber calificado la oferta técnica se procede a realizar la evaluación técnica según los factores de evaluación, establecidos en el CAPITULO IV - FACTORES DE EVALUACIÓN, de las Bases Integradas.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos (*)
<b>TOTAL</b>	<b>90 puntos</b>

(\*) El comité de Selección le asigna el puntaje de 10 puntos, debido a que en el Ítem 1. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO DE SUPERVICION, no presento en el apartado 1.3 Plan de Gestión de Riesgos como se puede verificar en la imagen adjunta



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Table with 3 main sections: PERSONAS CLAVE, PERSONAL NO CLAVE, and EQUIPAMIENTO Y MATERIALES. Columns include Descripción, UNO, CANTIDAD, INCIDENCIA, PREVIA EJECUCIÓN, DURANTE EJECUCIÓN, and POSTERIOR EJECUCIÓN.

14. PROGRAMACIÓN GANTT Y PERT-CPM
Dadas las actividades anteriormente mencionadas, se presentará la programación GANTT y CPM adjuntas a continuación.

Evaluación table with 4 main criteria: 1. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO DE SUPERVISIÓN, 2. LOS MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LA OBRA, 3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, 4. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un p. mínimo de ochenta (80) puntos

A su vez no consigno en el punto 2. LOS MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LA OBRA, debido a que no se encuentra el apartado 2.1 Descripción de normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión.

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SUPERVISIÓN

Para efectuar un correcto control de calidad el supervisor adoptara los procedimientos necesarios para realizar un afectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de la obra en base a los siguientes criterios:

- Revisión del expediente técnico y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones
• Revisar detalladamente el calendario de avance de obra (CAO) que el contratista presente a la Entidad a la firma de contrato.
• Controlar la utilización del adelanto de materiales que se entregara al contratista, según el calendario de adquisición de materiales que se entregara al contratista, según el calendario de adquisición de materiales presentado por el contratista a la firma de contrato.
• Realizar el control, la fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentación vigente.
• Controlar estrictamente la calidad de los materiales a utilizar en las obras las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas.
• Controlar el avance de las obras a través de un diagrama PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión

FACTORES DE EVALUACIÓN table with 4 main criteria: 1. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO DE SUPERVISIÓN, 2. LOS MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LA OBRA, 3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, 4. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Para acceder a la etapa de evaluación económica el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Las bases establecieron el contenido mínimo para el factor de evaluación "Metodología Propuesta" y, verificada la oferta técnica del postor, no ha respetado la estructura propuesta en las Bases, omitiendo parte del contenido mínimo; por lo que este colegiado ha considerado no asignarle puntaje establecido para dichos ítems incompletos.



El comité de selección concluye de la Evaluación Técnica, la propuesta ha superado el puntaje mínimo requerido de 80 puntos; por lo que, el Comité de Selección declara APTA dicha oferta, para la evaluación económica.

**Postor 02: CONSORCIO JYM**

Luego de haber calificado la oferta técnica se procede a realizar la evaluación técnica según los factores de evaluación, establecidos en el CAPITULO IV - FACTORES DE EVALUACIÓN, de las Bases Integradas.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

El comité de selección concluye de la Evaluación Técnica, la propuesta ha superado el puntaje mínimo requerido de 80 puntos; por lo que, el Comité de Selección declara APTA dicha oferta, para la evaluación económica.

Acto seguido se procede a realizar la APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS, por lo que con el Usuario SEACE, registre la información y se obtiene la Oferta Económica de los Postores Calificados; por lo que se procede a la suscripción de la presente, por parte de los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.

**5. APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases, después de haber evaluado las ofertas económicas obteniéndose los siguientes resultados:

POSTOR	PROPUESTA S/	PTJE.	OBSERVAC.	
01	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	S/ 82,650.62	100	CALIFICA
02	CONSORCIO JYM	S/ 91,834.02	90	CALIFICA



## 6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificada la Propuesta Técnica y Económica, se procede a determinar el puntaje total, según lo especificado en el numeral 2.3 de las Bases Integradas, que señala que el puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones; el resultado se aprecia a continuación:

### POSTOR 01: JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

$$PTP_i = (0.8) (90) + (0.20) (100)$$

$$PTP_i = 72+20$$

$$PTP_i = 92$$

### POSTOR 02: CONSORCIO JYM

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

$$PTP_i = (0.8) (100) + (0.20) (90)$$

$$PTP_i = 80+18$$

$$PTP_i = 98$$

POSTORES	PTJE. TÉCNICO	PTJE. ECONÓMICO	BONIF.10%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
01 CONSORCIO JYM	100	90	9.8	107.8	1er Lugar
02 JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	90	100	00	92	2do Lugar

## 7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Acto seguido contando con los resultados se procede a realizar el Otorgamiento de la Buena Pro del proceso al postor CONSORCIO JYM, conformado por las empresas (HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L., con RUC N° 20606502355 y por la empresa GRUPO OSDAN S.R.L., con RUC N° 20602232990), quien se encargará de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL CA-1585 (PUENTE SHITAMALCA ALTA) EN EL CENTRO POBLADO SHITAMALCA, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON CUI N° 2641118, por el monto de su oferta económica, la misma que se informará mediante el SE@CE.

Así mismo se debe aplicar el numeral 64.6 del Art. 64 del RLCE que a la letra dice: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN MARCOS

*Granero del norte*

## CÓMITE DE SELECCIÓN

SAN MARCOS

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento”.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 18:10 horas del mismo día se da por concluido el acto y se procede a la suscripción de la presente, por parte de los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.

**Ing. Henry Rafael Alvites López**  
Presidente

**Ing. Willam Edwin Martos**  
Primer Miembro

**Lic. Kelly Judith Rojas Moreno**  
Segundo Miembro